

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00283** 00

Se niega por **improcedente** la solicitud formulada por el ejecutante, por cuanto dentro del asunto de la referencia, mediante auto calendado 28 de octubre de 2020 (fl. 21) se profirió orden de seguir adelante la ejecución, conforme al mandamiento de pago proferido el 4 de junio de 2019, al tenor de lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 440 del estatuto procesal, circunstancia que impide agotar la etapa de conciliación deprecada, quedando tan solo pendiente la materialización de las cautelas decretadas para el recaudo efectivo de las obligaciones objeto de cobro, sin perjuicio de un arreglo extraprocesal que entre los sujetos intervinientes se pueda estructurar sin la injerencia de este estrado judicial, acuerdo que deberá ser puesto en conocimiento, a propósito de suspender la presente actuación de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **29** hoy **08/07/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA